	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Técnico Administrativo Aprobó: Gerente

	ORDEN DE SERVICIO Nº 067-2025
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S. E.
CEDULA/NIT	890.801.235-0
CONTRATISTA	DANIEL FELIPE GARCÍA RESTREPO
CEDULA/NIT	CC. 1.057.757.357
FECHA SUSCRIPCION	27 de diciembre de 2025
CONSIDERACIONES	**a)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad; **b)** Que hay momentos en que EL HOSPITAL se ve en la obligación de proveerse de bienes o servicios que posibiliten el cumplimiento de obligaciones contractuales, normativas o de ley; **c)** Que la entidad cuenta con un estudio previo de conveniencia y oportunidad donde se documenta la necesidad de contratación de adquisición, de una (1) impresora de etiquetas de transferencia térmica de papel metalizado para la identificación de todos los equipos médicos, equipos de cómputos y mobiliario de pertenencia del Hospital Departamental san Rafael de Risaralda ESE **d)** Que la entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adoptó mediante el artículo 68 del Acuerdo N°004 de 2015 de la Junta Directiva, como su Estatuto de Contratación, el contenido en la Resolución N° 705 de 2014, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, ambas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través de las cuales se expide el "Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas". **e)** Que el artículo 68, modificado por el Acuerdo 058 de 2024, del estatuto de contratación de la E.S.E, se establece como causal de contratación directa, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y aquellos, cuyo valor no supera la cuantía límite definida por la Junta Directiva, esto es, veintiocho (28) SMLMV y sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas. **f)** Que la entidad recibió y evaluó la cotización presentada por DANIEL FELIPE GARCÍA RESTREPO, la cual se ajusta técnicamente a los requerimientos institucionales para el suministro de la impresora de tecnología dual y sus respectivos insumos, cumpliendo con las expectativas de calidad y presupuesto proyectadas por la entidad para este proceso. **g)** Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, EL HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previo. **h)** Que las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Técnico Administrativo Aprobó: Gerente

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Adquisición de una (1) impresora de tecnología dual (transferencia térmica y térmica directa) e insumos (etiquetas metalizadas y manillas térmicas) para la identificación de activos fijos y la seguridad del paciente en el Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.
PLAZO APROXIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O LA ORDEN	Desde el 27 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025.
IMPUTACION PRESUPUESTAL EN EL GASTO	
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO	Dos millones siete mil ochocientos pesos ML ($2.007.800)
EXENCION DE GARANTIA UNICA	Dado que el pago del valor acordado se realizará después del recibido a satisfacción los elementos, previa constancia expedida por el supervisor del contrato y en razón a los riesgos mínimos que conlleva su ejecución se exime al contratista de la constitución de garantías.
VALORACION Y DELIMITACION DE RIESGOS	Consideremos que los riegos en esta contratación son inexistentes o mínimos, pues el cumplimiento no se ve amenazado, como tampoco el patrimonio de la E.S.E. El Contratista debe demostrar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos de ley.

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
21201010 030301	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	$2.007.800	938	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

Se firma en señal de aprobación,

MARITZA OSORIO VELEZ
Gerente

DANIEL FELIPE GARCÍA RESTREPO
Contratista